



PVisión Pensional

"EL COMUNICADOR DE LOS PENSIONADOS"

ENERGÍA BOGOTÁ, CODENSA Y EMGESA

RESPONSABLE: JUNTA DIRECTIVA - SECRETARÍA DE PRENSA

CALLE 39A No. 28-50 TELÉFONOS: 3408986 - 3409442 - 3409443

E-mail: apecbce@yahoo.es - Bogotá D.C.

No. 285

www.apecbce.com

Octubre 2023

PASEO FIN DE AÑO

JUEVES 16 Y VIERNES 17 DE NOVIEMBRE

Las Palmeras

Centro Vacacional y Convenciones
Villeta - Cundinamarca



INSCRIPCIONES

Desde octubre 3, hasta noviembre 10

Se pueden inscribir directamente en la oficina de la Asociación o consignando en la **Cuenta corriente del banco Davivienda No. 0000 1014 7510** y enviar la consignación al correo apecbce@yahoo.es, con sus datos y los de los acompañantes

Valor Asociados: \$200.000

Valor Invitados: \$215.000

*** Todo niño de 3 años o mayor paga el valor total ***

INCLUYE

Transporte ida y regreso - Una noche, dos días - 5 comidas - Fiesta - acceso a piscinas, canchas de tejo, mesas de billar

**PARTICIPANTES EN EL CAMPEONATO DE BILLAR ORGANIZADO POR
LA ASOCIACIÓN DE PENSIONADOS DEL 24 AL 27 DE OCTUBRE**



**CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL ADULTO MAYOR ORGANIZADO POR LA
GERENCIA DE TALENTO HUMANO DEL GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ
OCTUBRE 31**



AUXILIOS ECONOMICOS SECRETARIA DE ASISTENCIA SOCIAL

FELIPE IZA

En reunión de la Junta directiva realizada el día 18 de octubre de 2023 se aprobaron Auxilios por Cirugía y Hospitalización de asociados, así:

Por Hospitalización o cirugía (13) asociados.

De igual manera la Secretaria de Asistencia Social ha estado pendiente de la salud de los asociados.

Se les recuerda a los asociados que hayan tenido cirugías y hospitalizaciones recientemente enviarnos los soportes, historia clínica, fotocopia de la C.C., al correo de la Asociación apebce@yahoo.es o comunicarse con **Felipe Iza** al **Tel.: 3164738410** para dar el correspondiente trámite.

FALLECIDOS

La Junta Directiva de la Asociación de Pensionados de las Empresas de Energía de Bogotá, Codensa y Emgesa, hace llegar sus más sentidas condolencias a sus familiares y lamenta profundamente el fallecimiento de:

JOSE MARIA PRIETO CEPEDA - CARLOS EULOGIO ALARCON BURGOS

DEUDORES MOROSOS

PAGO EN EFECTIVO: 19141275, 2922399, 51935165, 19208899, 17116132.

SOBREGIROS: 41378177, 142234, 4425533, 17060085, 2915979, 41621527, 41568644, 79113102, 20043637, 20220228, 14955113, 94938, 408522, 79102925, 20202188, 394251, 19083128, 122082, 5591532, 33078, 27050740, 106377, 20170702, 17055660, 20122376, 108293.

**LA VIDA NO CONSISTE EN
ENCONTRARSE A UNO MISMO.
LA VIDA ES CREARTE
A TI MISMO.**

George Bernard Shaw



EL GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ CERRÓ LA COMPRA DE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES DE TRANSNOVA

El cierre del acuerdo estuvo sujeto al cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en el contrato de la compraventa

El Grupo de Energía de Bogotá, GEB, en cumplimiento del Contrato de Compraventa de Acciones suscrito el 6 de septiembre de 2023, informó que cerró la compra con Enel Colombia de 100% de las acciones de Transnova.

Dentro de este proceso se verificó el cumplimiento de la totalidad de las condiciones precedentes estipuladas en el contrato, ya que, en consecuencia, a la fecha, las filiales del GEB en Guatemala, Conecta Energías, Sociedad Anónima y Transportadora de Energía de Centroamérica, Sociedad Anónima, han adquirido 2.335.617 y una acciones, respectivamente.



Transnova cuenta en Guatemala con un ingreso para el sistema de transmisión remunerado por peaje autorizado por la Comisión Nacional de Energía Eléctrica de US\$3,36 millones anuales, de acuerdo con la Resolución Cnee 6 de 2023.

La compañía puede prestar el servicio de transporte de energía eléctrica por un plazo de 50 años a partir del 21 de diciembre de 2011 del proyecto denominado “Subestaciones Uspantán y Chixoy II y Línea de Transmisión Uspantán-Chixoy II”, que está ubicado en el departamento de Quiché en los municipios de San Miguel Uspantán y Chicamán y en el departamento de Alta Verapaz.

Cabe resaltar que, la adquisición de la organización Transnova permitirá al Grupo Energía Bogotá continuar posicionándose en el mercado de Guatemala, a través de las operaciones que se realizaran en conjunto con las filiales en ese país.

LOS INGRESOS DE ENEL CRECIERON 42% LLEGANDO \$12,4 BILLONES DESDE ENERO A SEPTIEMBRE

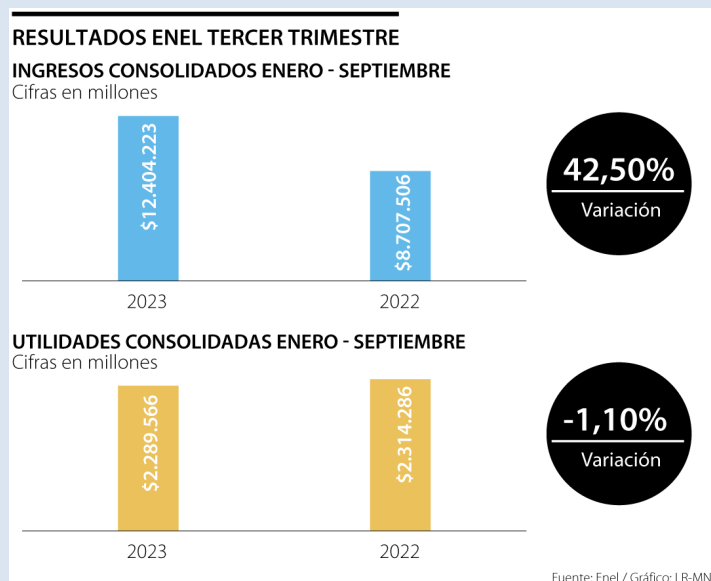
Aunque las ventas subieron, las utilidades se redujeron llegando a \$2,2 billones, una variación de -1,1% comparado con 2022

Enel presentó el reporte de sus desempeños en el tercer trimestre del año, en ellos resaltan los aumentos en su facturación, pero aún así, la disminución en las utilidades netas.

La empresa obtuvo ingresos operativos por \$12,4 billones, lo que significó un aumento de 42,5% frente a los \$8,7 billones obtenidos en los mismos nueve meses el año anterior. El incremento de estos aumentos están “derivados del desarrollo de activos de conexión de grandes clientes, particularmente asociados a la movilidad eléctrica y otros negocios”, según cuenta el comunicado.

Las utilidades de la empresa de energía llegaron a \$2,2 billones con una variación negativa de 1,1% con respecto a 2022, cuando se generaron ganancias por \$2,3 billones. Este indicador se redujo debido a un incremento en el gasto financiero derivado a “un mayor saldo promedio de la deuda frente al mismo periodo de 2022”, aumento en los indicadores IBR e IPC y un aumento debido al gasto de la baja en la cuenta por cobrar de Instituto Costarricense de Electricidad ICE, el cual significó \$284.500 millones.

El Ebit se ubicó en \$4,70 billones. Enel también publicó que entre enero y septiembre realizó inversiones por un valor total de \$2,06 billones enfocados en generación y distribución.



¿SABÍA QUE ES ILEGAL EL COBRO DE RECONEXIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS?

ESTO DICE LA LEY

Experta con la ley en la mano asegura que es ilegal que empresas de servicios públicos hagan cobros por reconexión.

La abogada, docente, especialista en contratación privada, Stephanie Rendón, explicó que es ilegal que las empresas prestadoras de servicios públicos cobren gastos de reconexión cuando actualmente no se requiere de un desplazamiento de personal y equipos para ejecutarlo. La experta acude a la ley para que usted sepa lo que puede hacer.

Según la experta, “actualmente no tienen que desplazarse a mover una manivela para poder reconectar el servicio de internet o telefonía, sino que es algo que funciona automáticamente una vez ocurre el pago”.



Luego explicó que “el artículo 142 de la ley 142 de 1994, solamente permitía hacer cobros de reconexión si se incurría realmente en un gasto de reconexión, con lo cual, cuando se reconecta sin que se haga ningún movimiento ni desplazamiento o ni actuación de ningún personal, pues ese cobro es ilegal”.

“Si esa suspensión es ilegal el cobro de reconexión también sería ilegal. La sentencia indica que los artículos 130, 140, 152, 153, 154 de la Ley 142 de 1994, los artículos 18 y 19 de la ley 689 del 2001 y el Código contencioso administrativo, artículos 44 y 47; era posible aseverar que entre los derechos de los usuarios protegidos por el derecho fundamental al debido proceso administrativo, se encontraba el derecho a instaurar un recurso, a ser

También indicó que al ser un cobro ilegal, las personas puede solicitar el reintegro y si lo llegan a cobrar pueden oponerse al mismo.



“Si me lo cobran puedo pedir que me lo reintegren o si puedo llamar y oponerme a ese cobro para que me vuelvan a facturar sin incluir ese costo de reconexión, cuyo cobro sería ilegal. Para oponerse a estos gastos de reconexión no es solamente en telefonía e internet sino en general con todos los servicios públicos porque hay sentencias de tutela, la T1108 de 2002 y la T793 de 2012, dicen que antes de la suspensión de los servicios públicos tiene que notificar, no solamente en la factura diciendo que me van a cortar, sino que me tiene que informar cuáles son los recursos que caben”, explicó.

Esto último quiere decir que a los usuarios las empresas deben notificarlo antes de hacer el corte y si no lo hacen la suspensión es ilegal.

notificado de los actos contra los que dichos recursos cabían y a ser informado debidamente a los recursos procedentes”, dijo la experta.

Justamente, esa ausencia de la notificación previa a la suspensión de los servicios públicos que hay una ilegalidad.

Fuente: www.publimetro.co

EL ABC DEL PLAN PARA EVITAR UNA CRISIS ELÉCTRICA EN COLOMBIA

Con dos resoluciones, una firmada y una en comentarios, el Gobierno busca desactivar el riesgo de un 'apagón financiero'.

El país se enfrenta a un fenómeno de El Niño al que las comercializadoras de energía llegan con líos de caja, por cuenta de situaciones como el retraso en el pago de subsidios del Gobierno y saldos acumulados de la opción tarifaria, mecanismo para diferir alzas abruptas de tarifas, y que han generado un abultado saldo por cobrar en las facturas, que ya suma \$5 billones.



En este contexto, la Comisión de Regulación de Energía y Gas (Creg) reveló las medidas para contrarrestar esta situación. Tal es el caso de la resolución 701 024, que aumentó el plazo de flexibilidad en las garantías de los comercializadores para hacer transacciones en la bolsa de energía, que irá hasta abril de 2024.

José Camilo Manzur, director de Asocodis, gremio de las comercializadoras, dijo que “observamos un esfuerzo del Gobierno y la Creg en las últimas semanas en temas que contribuyen a solucionar las dificultades de liquidez de las empresas, tales como los giros de pagos de subsidios, las resoluciones sobre flexibilización de garantías, avances con la línea de crédito de Findeter, y la expedición de la resolución para comentarios sobre la opción tarifaria”.

Para resolver este último punto, la Creg publicó el proyecto de resolución 701 023, que busca evitar un riesgo de interrupción del servicio por la posible incapacidad de los comercializadores ante la forma en que se viene acumulando este saldo y los impactos que deban asumir los usuarios en las tarifas una vez este se deje de acumular.

Concretamente la propuesta normativa modifica la fórmula para calcular el costo unitario de cada kilovatio hora, así como para establecer los costos de comercialización, al tiempo que adiciona un anexo en la norma sobre el costo asociado con la recuperación de los saldos de la opción tarifaria.

Según la Creg, el ajuste busca evitar el incremento del saldo acumulado en los mercados de comercialización y minimizar altos valores (picos) en el costo unitario cuando se aplique la fórmula de recuperación de saldos de opción tarifaria actual.

Un punto clave es que se busca atajar una posible “competencia artificial” que genere “descreme del mercado”, y que se daría si un usuario cambia de comercializador para eventualmente no responder por el saldo pendiente.

Y se quiere evitar poner en riesgo el saldo acumulado. “Estamos analizándola resolución. Esperamos que esta resolución contribuya por una parte a parar el incremento de los saldos que hoy son cercanos a \$5 billones, y por otra parte, a recuperarlos”, dijo Manzur.

En paralelo, el ministro de Minas y Energía, Andrés Camacho, precisó que también en el último mes se ha girado \$1 billón para la cobertura de subsidios y darles caja a las compañías, a lo que se suma la financiación por intermedio de Findeter para que las empresas puedan diferir por más tiempo los saldos de opción tarifaria.

De esta forma se podría evitar el 'apagón financiero', que genera riesgo de que las comercializadoras no puedan pagar toda la energía que sus usuarios demandan.

Sin embargo, Alejandro Castañeda, director de Andeg, apuntó que es una buena medida de alivio, aunque resaltó que faltan más recursos, puesto que se destinó \$1 billón y estima que se requieren por lo menos \$2 billones adicionales.

El ‘decreto’ para cambiar la fórmula de las tarifas

El presidente Gustavo Petro, durante el evento ‘Gobierno con el Pueblo’, desarrollado en la localidad de Engativá, en Bogotá, volvió a hablar acerca de la situación energética del país.

El primer mandatario aseguró que es necesario avanzar con la transición energética, haciendo una relación con la situación del país.

Y señaló que “ya está listo el decreto del cambio en la fórmula eléctrica”, aunque no especificó si hacía referencia al proyecto de resolución de la Creg que cambia aspectos de la definición de la tarifa. Destacó que “vamos a reducir las tarifas cambiando la fórmula en partes cambiables que están generando una transferencia de riqueza masiva de los bolsillos a seis generadoras”.